



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

RESOLUCION No. 022 de 2023
(abril 14 del 2023)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2418 de 2015."

El Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y Estatutarias en especial los consagrado en el decreto 2418 de 2015 y

CONSIDERANDO:

El Decreto 1919 de 2002, extendió el ámbito de aplicación del régimen prestacional de los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional a los empleados públicos de las Entidades Territoriales.

El Decreto 2418 de 2015, reguló la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial, estableciendo que esta se reconocerá y pagará a partir del 1° de enero del año 2016, a quienes a la fecha, se encontraran vinculados o se llegaren a vincular a las entidades y organismos de la administración territorial, del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Territorial por el cumplimiento de un (1) año continuo de labor en la misma entidad pública.

En atención a lo establecido por el Artículo decimo del Decreto 473 del 2022, si el trabajador percibe una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación inferior a "dos millones treinta y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos (\$2.039.956) moneda corriente", la bonificación será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica y los gastos de representación. Y, si, por el contrario, el empleado tiene una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior al monto anteriormente mencionado, la bonificación por servicios prestados será equivalente al 35% del valor conjunto de la asignación básica y los gastos de representación.

La Contadora Publica **MAGALY DEL CARMEN SARCHI IPIAL** laboró en el periodo comprendido entre el día tres (03) de febrero del 2022 al tres (03) de febrero del 2023 en el cargo de Tesorera General de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A.E.S.P, debido a ello tiene derecho a la bonificación de servicios prestados que se liquida mediante el presente acto administrativo.

En el presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y gastos e inversión de la vigencia fiscal 2023, existen los fondos necesarios para sustentar el respectivo pago.

En mérito de lo expuesto, este despacho



Carrera 5 No. 12-04 - (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y PAGAR a la Contadora Publica **MAGALY DEL CARMEN SARCHI IPIAL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.251.851 expedida en Ipiales (N), Tesorera General, la suma de **NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$906.640.00)** por concepto de BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS por el periodo comprendido entre el día tres (03) de febrero del 2022 al tres (03) de febrero del 2023, con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal del año 2023, bajo el siguiente rubro: **Código** 2.1.1.01.01.001.07 bonificación por servicios prestados, **CDP No** 20230000206 y **RP No.** 20220000209 de fecha 11 de abril de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a Contadora Publica **MAGALY DEL CARMEN SARCHI IPIAL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.251.851 expedida en Ipiales (N)

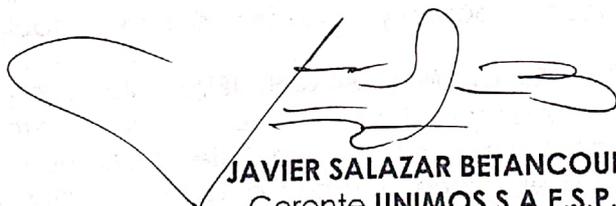
ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente a la Oficina Contable y Financiera, Tesorería, y Control Disciplinario Interno y Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición. Contra la presente procede recurso de reposición que se debe presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a partir de su notificación ante la misma autoridad que lo emitió.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Ipiales, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).



JAVIER SALAZAR BETANCOURT
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander Pantoja Reyes – Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano
Revisó: Leidy Catherine Guancho - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: JAVIER SALAZAR BETANCOURT- Gerente.

Página 2



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333